

ACUERDO

De la Subdirección General, de adjudicación del Servicio de fisioterapia, en régimen ambulatorio en el ámbito territorial de El Vendrell, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000672927, de fecha 19 de junio de 2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de fisioterapia, en régimen ambulatorio en el ámbito territorial de El Vendrell, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 5 de julio de 2024, y realizadas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación se ha propuesto la adjudicación del contrato, a la empresa **SERVEIS MEDICS PENEDÉS, S.L.** por un importe de adjudicación de **20.200,00€, IVA excluido.**

Y de acuerdo con la puntuación y motivación de la misma que se anexa al presente Acuerdo.

Se han cumplido los requisitos de acreditación documental por parte de la empresa propuesta adjudicataria de estar al corriente de pago para con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como los requisitos capacidad y solvencia requerida.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, y con el artículo 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Publico 9/2017, de 8 de noviembre, y sus reglamentos de desarrollo, de acuerdo con las facultades otorgadas:

ACUERDO

Primero: Adjudicar el contrato para el Servicio de fisioterapia, en régimen ambulatorio en el ámbito territorial de El Vendrell, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, a la empresa **SERVEIS MEDICS PENEDÉS, S.L.** por los importes de adjudicación indicados en los párrafos precedentes.

Segundo: Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 LCSP, la publicación de la presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Mutua y notificarlo a las empresas interesadas, las cuales podrán, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, interponer contra el presente Acuerdo de Adjudicación recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Publico 9/2017, de 8 de noviembre y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la misma ley

En la fecha de la firma,

Isabel García Gismera
Subdirectora General Sanitaria

Anexo Resumen de la valoración

Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de fisioterapia en El Vendrell (Tarragona), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000672927, en fecha 19 de junio de 2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de fisioterapia en El Vendrell (Tarragona), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, elaboramos el presente informe de valoración correspondiente a las ofertas propuestas por las empresas que se han presentado a la licitación que se relacionan a continuación, declarando quien emite este informe la ausencia de conflicto de intereses conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

- SERVEIS MEDICS PENEDES SL

Los criterios de valoración sometidos a fórmulas automáticas son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por lo que se procede a la valoración de las ofertas según los criterios indicados:

a. Oferta económica: Máximo 49 puntos

Se valorará con un máximo de 49 puntos a la oferta más baja de todas las presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \text{Total Puntos Apartado x } \frac{\text{OFERTA MÍNIMA PRESENTADA}}{\text{OFERTA PRESENTADA}}$$

a.1. Oferta económica de Sesión de Fisioterapia (Máx. 43 puntos)

a.2. Oferta económica de técnicas específicas avanzadas de Fisioterapia:

a.2.1. Ondas de choque	Máx. 2 ptos
a.2.2. EPI o EPTE para técnicas invasivas	Máx. 2 ptos
a.2.3. Diatermia	Máx. 2 ptos

b. Recursos Técnicos y Materiales: Máximo 22 puntos

Se valorará la disponibilidad de los siguientes equipos para las correspondientes técnicas:

	Puntuación Máxima
Onda corta	2,70 puntos
Láser IR	2,70 puntos
Magnetoterapia con solenoide	2,70 puntos
	Puntuación Máxima
Espalderas	1,10 puntos
Bicicleta estática	1,10 puntos
Base para propiocepción tipo BOSU	1,10 puntos
Pista de marcha	1,10 puntos
Elíptica	1,10 puntos
MATERIAL DE TERMOTERAPIA	
Equipo de parafina	1,10 puntos
Equipo de parafango	1,10 puntos

	Puntuación Máxima
Paralelas	0,56 puntos
Sistema de poleas	0,56 puntos
Mesa de manos	0,56 puntos
Lastres de 1/5 a 5 kg	0,56 puntos
Báscula	0,56 puntos
Espejo cuadrículado	0,56 puntos
Juego de pesas de 1 a 5 kg	0,56 puntos
Masillas/tensores de ejercicios de manos	0,56 puntos
MATERIAL DE ELECTROTERAPIA	
TENS analgésico portátil	0,56 puntos
TENS estimulador portátil	0,56 puntos
MATERIAL DE TERMOTERAPIA	
Baños de contraste MMSS/MMII	0,60 puntos

c. Prestación del Servicio:

Máximo 29 puntos

Horario partido* Se valorará si el centro ofertado en la localidad de referencia cubre un mínimo de cuatro horas por la mañana (a partir de las 9h) y dos horas por la tarde (a partir de las 16h) (con presencia física del fisioterapeuta), de lunes a viernes.	8 puntos
Horario de apertura del centro* Se valorará si el centro ofertado en la localidad de referencia (en caso de ofertar más de una centro, se valorará el de mayor cobertura) cubre un mínimo de ocho horas diarias (con presencia física del fisioterapeuta), de lunes a viernes.	6 puntos
Cobertura presencial de fisioterapeuta/s* Se valorará de forma proporcional la mejora en la suma de horas presenciales semanales de dedicación del/los fisioterapeutas ofertados (dedicación mínima 20 horas)	11 puntos
Apertura sábados* Se valorará si el/los centro/s ofertado/s en la localidad de referencia cubre/n un mínimo de 4 horas los sábados no festivos.	4 puntos

* De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta la cobertura horaria ofrecida entre todos los centros

Se acreditará mediante la información que figure indicada en materia de tiempos de ejecución en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable

VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS:

Dado que sólo se ha presentado una empresa para la realización del Servicio de fisioterapia en El Vendrell (Tarragona), no resulta necesario puntuar su oferta. Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a la empresa SERVEIS MEDICS PENEDES SL como adjudicataria del contrato para la especialidad de fisioterapia.

Fdo. Sergi Vilches Peris
Técnico Dirección de Contratación